

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ZAMORA *para la realización de la XXXII Media Maratón Ciudad de Zamora.*

REUNIDOS, de una parte el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y por otra, D. ANGEL CABAÑAS BENEITEZ, con D. N. I. nº 11707638V, con sede social en Bajada de los Tres Arboles, s/n (Casa del Deporte, nº 43, Zamora, en calidad de PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ZAMORA, con C.I.F. nº G49017676.

EXPONEN:

Que dada la importancia que tiene para este Excmo. Ayuntamiento la promoción y desarrollo del deporte en general y en este caso concreto del ATLETISMO, hecho que redundará en el desarrollo social, cultural y recreativo de nuestra Ciudad, se plantea la necesidad de la firma del presente Convenio, concretando sus actuaciones que se regirán por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El presente Convenio tiene por objeto la regulación de la cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y el Club Deportivo Atletismo Zamora, con el fin de desarrollar la XXXII Media Maratón Ciudad de Zamora.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El Club Deportivo Atletismo Zamora deberá cumplir como requisito indispensable para poder optar a la concesión de subvenciones por parte de este Excmo. Ayuntamiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 39/05, de 12 de mayo, Entidades Deportivas de Castilla y León.

TERCERA.- OBJETIVOS.- El Club Deportivo Atletismo Zamora, que ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León según el Decreto 39/05, de 12 de mayo, va a desarrollar las actividades que se especifican en la memoria explicativa que han elaborado, con especificación de los ingresos y gastos.

El Excmo. Ayuntamiento, en su deseo de fomentar dichas actividades financiará al Club Deportivo Atletismo Zamora con la cantidad de *CUATRO MIL EUROS (4.000.-€)*.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.- La financiación del gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 34102-48961 del Presupuesto Municipal vigente, RC. Nº 2016.2.0007459.000

QUINTA.- COMPATIBILIDAD.- De acuerdo a lo dispuesto en el art. 65.3.c) del Real

Decreto 887/2006 a esta Subvención le es aplicable la Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.-DOCUMENTACIÓN.- Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones y la legislación autonómica en materia deportiva (Decreto 39/2005, de 12 de mayo, Entidades Deportivas), hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar con la solicitud, como mínimo, los siguientes documentos:

.- Memoria, programa, informe, estudio o proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención o ayuda.

.- Presupuesto de gastos e ingresos afectos al proyecto o a la actividad subvencionable.

.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal (Recaudación).

.- Declaración jurada del Presidente del Club, debidamente acreditado, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora (Boletín Oficial de la Provincia de 9-05-05, núm. 55).

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- Previo al pago de la subvención, el Club Deportivo Atletismo Zamora deberá presentar la cuenta justificativa del gasto realizado por el importe de la cantidad total solicitada.

La documentación justificativa cumplirá los requisitos dispuestos en el artículo 17.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Los gastos que comprenderán la cuenta justificativa estarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la O.G.S. no admitiéndose gastos de inversión.

El pago se hará de una sola vez.

En todas las facturas deberá constar la parte de la misma que subvenciona el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.- De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora el beneficiario podrá subcontratar con terceros la adjudicación de la actividad hasta el cien por cien.

NOVENA.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y el Club Deportivo Atletismo Zamora, se firma para los objetivos descritos en sus cláusulas y tendrá de vigencia hasta el día 30/11/2016.

En lo no recogido en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en

Zamora, a _____ de _____ de 2016, siendo las _____ horas.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO
GENERAL

EL PRESIDENTE DEL CLUB
DEPORTIVO ATLETISMO ZAMORA